



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Hermosillo, Sonora. 5 de septiembre de 2023.
Oficio No. SGA/409/2023

M.H. Juan Díaz Hilton, Secretario General
Mtro. Pablo Ibarra Sagasta, Secretario de Trabajo y Conflictos
Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, STAUS
Presente

Con respecto al programa de ocupación de plazas vacantes disponibles, cuya elaboración se acordó en la cláusula Décima Sexta del Convenio de Revisión Contractual STAUS – UNISON 2023, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA) ha sostenido reuniones de trabajo los días 23 y 27 de junio, así como el 14, 21 y 29 de agosto de 2023.

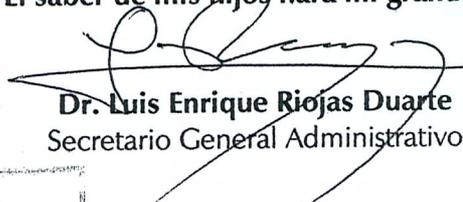
Derivado de lo discutido en estas reuniones, la parte institucional de la CMGAA elaboró el proyecto de **Programa Transitorio de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes 2023**, que se adjunta al presente, con la finalidad de que sea analizado por la parte sindical, en el ánimo de lograr un acuerdo que priorice al personal académico de la institución, en la ocupación de las 218 plazas vacantes disponibles a la fecha, y que pueda ser implementado a la brevedad.

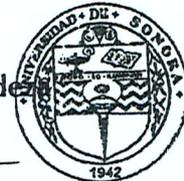
Por otro lado, reiteramos la disposición de discutir en la CMGAA algunas propuestas de modificación al Estatuto de Personal Académico que la parte sindical presente, en los términos de la cláusula Décima Octava del Convenio de Revisión Contractual STAUS – UNISON 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

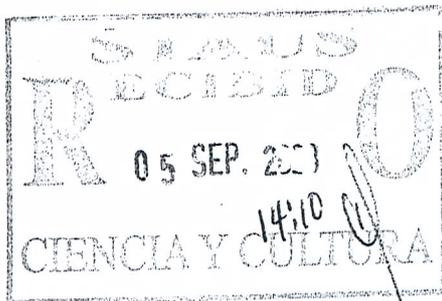
Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA**



C.c.e.p. Titulares de las Coordinaciones Generales de Facultad Interdisciplinaria.
C.c.e.p. Titulares de las Jefaturas de Departamento.
C.c.e.p. Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutarío.

Proyecto de

Programa Transitorio de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes 2023

Antecedentes

En mayo de 2019 el Colegio Académico aprobó un Programa Institucional de Ocupación de Plazas Vacantes de Profesores Investigadores y Técnicos Académicos de Tiempo Completo. El programa requirió un análisis de la situación de cada plaza vacante elaborado por las Jefaturas de Departamento y las academias, considerando la opinión de la Delegación Sindical respectiva del STAUS.

A partir de estos análisis, el Colegio Académico aprobó, en septiembre y octubre de 2019, la propuesta de mecanismo de ocupación de cada una de las plazas consideradas en el programa, con la recomendación de que todas las convocatorias para concurso de oposición se realizaran en la categoría de Profesor Investigador Asociado y con el requisito de grado de doctor. Asimismo, se recomendó que las plazas vacantes que no pudieran ser ocupadas por falta de carga académica se destinaran a un banco de plazas para ser reasignadas en función de proyectos académicos de la misma División o campus.

El informe final del programa, aprobado por el Colegio Académico en diciembre de 2022, muestra que, de las 160 plazas consideradas, 105 fueron ocupadas y 55 continuaban vacantes a esa fecha. Además de los retrasos en el programa derivados de la pandemia por COVID-19, la falta de ocupación de plazas se debió a la falta de carga académica en algunos casos y, en otros, a la no concurrencia de aspirantes que cumplieran los requisitos, lo que llevó a declarar desiertos algunos concursos de oposición.

Desde el 24 de marzo de 2023, atendiendo una petición del STAUS, permanecen detenidos los procesos de ocupación de plazas vacantes, incluyendo 61 que estaban en proceso de ser convocadas a esa fecha.

Derivado de las negociaciones entre la Administración Institucional y el STAUS, en el Convenio de Revisión Contractual STAUS – UNISON 2023, se estableció el compromiso de elaborar, a través de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA), un programa para la ocupación de plazas vacantes disponibles, a partir de un diagnóstico sobre la situación de cada Departamento, y que considere el uso de mecanismos que permitan la incorporación de académicos de la Institución, profesores de asignatura y técnicos académicos (Cláusula Décima Sexta del citado Convenio).

Situación actual

Al 31 de agosto de 2023, la Dirección de Recursos Humanos tiene registradas 237 plazas académicas vacantes, de las cuales 19 están comprometidas con beca-plaza o profesores visitantes. En el Cuadro 1 se muestra la distribución de las 218 plazas vacantes disponibles a esa fecha; en el Anexo 1 se presenta el desglose por Departamento.

Cuadro 1. Plazas académicas de carrera vacantes por puesto, tipo y escolaridad de su titular anterior

Puesto de la plaza	Plazas PRODEP	Plazas No PRODEP	
		Titular con doctorado	Titular sin doctorado
Profesor Investigador	46	67	90
Técnico Académico		7	8

Cabe señalar que solamente de junio a agosto de 2023, se generaron 24 nuevas vacantes, debido principalmente a jubilaciones de personal académico.

Objetivo

Establecer un programa transitorio de ocupación de plazas académicas de carrera vacantes que, en el proceso de ocupación, priorice al personal académico de la institución, ya sea de asignatura o técnicos académicos, en función de las necesidades del Departamento de adscripción.

Alcance

El Programa Transitorio Incluirá la totalidad de las plazas vacantes disponibles a la fecha de la firma del acuerdo de la CMGAA, así como aquellas que se generen durante la etapa de elaboración del diagnóstico de necesidades del Departamento.

Vigencia

El Programa Transitorio estará vigente a partir de la firma del acuerdo de la CMGAA, y concluirá al finalizar el semestre 2024-1.

Marco legal

- Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, artículos 7 fracción V; 25 fracción III; y 31 fracción X.
- Estatuto General de la Universidad de Sonora: artículo 42, fracción XII.
- Estatuto de Personal Académico, títulos IV y V.

- Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, artículos 19 y 21 a 25.
- Convenio de Revisión Contractual STAUS – UNISON 2023, cláusula Décima Sexta.

Lineamientos del Programa Transitorio de Ocupación de Plazas Académicas de Carrera Vacantes

1. En cada Departamento se integrará una Comisión Departamental de Ocupación de Plazas, con la participación de la Jefatura de Departamento, las Presidencias de las Academias y Delegada(o) y Subdelegada(o) del STAUS correspondientes.
2. La Comisión realizará un diagnóstico sobre la situación de la planta académica del Departamento que deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:
 - 2.1. Necesidades de personal académico en relación a los programas de licenciatura y posgrado que atiende;
 - 2.2. Plazas vacantes actuales incluyendo las que previsiblemente podrían generarse durante el periodo en el cual se realizará el diagnóstico;
 - 2.3. Disponibilidad de carga académica en cada una de las áreas de trabajo del Departamento;
 - 2.4. Las características de la planta académica del Departamento que atiende tanto los programas educativos propios, como los de servicio.
 - 2.5. El personal académico con beca para estudios de doctorado en cualquiera de las disciplinas del Departamento, que no cuentan con beca-plaza.

La Dirección de Recursos Humanos proporcionará a las personas integrantes de cada Comisión Departamental, la relación de plazas vacantes, especificando su origen y el grado académico que tenía su titular anterior; asimismo, la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado remitirá la información del personal académico que cuenta con beca para estudios de doctorado, con la fecha convenida de obtención del grado.

3. A partir de este diagnóstico, la Comisión Departamental elaborará un proyecto de programa de ocupación de plazas académicas vacantes que contemple los requisitos académicos y disciplinares para cada una de ellas, así como los mecanismos propuestos para su ocupación de acuerdo con el numeral 6 del presente documento, dando prioridad al personal académico de asignatura y técnicos académicos de la Institución. El proyecto deberá ser discutido en el pleno de las academias y de la

delegación sindical. El proyecto elaborado por la Comisión Departamental será turnado a la CMGAA, con la opinión de las Academias y de la Delegación Sindical.

4. La CMGAA verificará que el proyecto cumpla con lo establecido en el presente programa, particularmente en la priorización de los mecanismos de ocupación de las plazas propuestos, y enviará su opinión a la Comisión Departamental de Ocupación de Plazas.
5. La Jefatura de Departamento presentará al Colegio Departamental el proyecto de programa de ocupación de plazas elaborado por la Comisión Departamental, con la opinión de la CMGAA, de las Academias y de la Delegación Sindical para su revisión y aprobación en su caso.
6. Con respecto a los mecanismos de ocupación de plazas, y con la finalidad de dar prioridad al personal académico de asignatura y técnicos académicos de la Institución, se utilizarán los siguientes mecanismos, en el orden en que se mencionan a continuación:

6.1. Plazas de Profesor – Investigador de Tiempo Completo o Medio Tiempo

- 6.1.1. Convocar en primera instancia bajo alguno de los mecanismos de promoción del personal académico establecidos en el Título V del EPA:
 - 6.1.1.1. Promoción de personal académico de asignatura a profesor-investigador de tiempo completo o de medio tiempo.
 - 6.1.1.2. Promoción de técnico académico a profesor-investigador de tiempo completo o de medio tiempo.
 - 6.1.1.3. Promoción de personal académico de carrera de carácter determinado a personal académico de carrera de carácter indeterminado.
- 6.1.2. Asignación a personal académico de asignatura o técnicos académicos que estén siendo beneficiados con una beca institucional para estudios de doctorado en cualquiera de las disciplinas del Departamento, y que al momento de la asignación de la beca no hubieran tenido la opción de obtener una plaza de profesor investigador de tiempo completo indeterminado al término de sus estudios (beca-plaza).
- 6.1.3. En caso de que no exista personal académico de asignatura o técnicos académicos que reúnan los requisitos establecidos en el EPA para los mecanismos de promoción, ni becarios que puedan ser beneficiarios de una plaza al término de sus estudios de doctorado, se procederá a convocar como beca-plaza para que profesores de asignatura y/o técnicos académicos realicen estudios de doctorado, en los términos del artículo

21 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora.

6.1.4. En caso de que la ocupación no sea factible bajo ninguno de los mecanismos anteriores, se convocará a concurso de oposición considerando lo siguiente:

6.1.4.1. Tratándose de plazas **PRODEP**, así como aquellas cuyo titular era personal con grado de doctor y/o plazas cuyas funciones específicas incluyan la atención a programas de posgrado, se convocará en la categoría de **Profesor Investigador Asociado C con doctorado**.

6.1.4.2. Para plazas no PRODEP o cuyo titular no tenía doctorado, se convocará en la categoría de **Profesor Investigador Asociado C con grado mínimo de maestría**.

6.2. Plazas vacantes de Técnico Académico de Tiempo Completo o Medio Tiempo

6.2.1. Para aquellas plazas ocupadas actualmente por tiempo determinado, se utilizará el mecanismo de promoción de Técnico Académico Determinado a Técnico Académico Indeterminado contemplado en el EPA.

6.2.2. Si la plaza no está ocupada por tiempo determinado, o su ocupante no reúne los requisitos para la indeterminación, se convocará en primera instancia bajo el mecanismo de promoción de Profesor de Asignatura a Técnico Académico.

6.2.3. En caso de que la ocupación no sea factible bajo ninguno de los mecanismos anteriores, se convocará a concurso de oposición.

7. Una vez aprobado por el Colegio Departamental, la Jefatura de Departamento deberá iniciar los procedimientos para la ejecución del programa, durante los diez días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.

8. La CMGAA dará seguimiento a cada una de las etapas de este programa y a sus resultados.

Anexo 1. Plazas académicas de carrera vacantes por Departamento

Departamento	Plazas PRODEP	Plazas No PRODEP		TOTAL
		Doctorado	Sin doctorado	
Administración	1	4	3	8
Agricultura y Ganadería		3	7	10
Bellas Artes		3	10	13
Ciencias Administrativas y Agrop. - Santa Ana		1		1
Ciencias de la Salud		3	1	4
Ciencias del Deporte y la Actividad Física			3	3
Ciencias Económico-Administrativas (Caborca)	1		3	4
Ciencias Económico-Administrativas (Navojoa)	1			1
Ciencias Económico-Administrativas (Nogales)	1			1
Ciencias Químico-Biológicas	3	2	1	6
Ciencias Químico-Biológicas y Agrop. (Caborca)		1		1
Ciencias Químico-Biológicas y Agrop. (Navojoa)			5	5
Ciencias Sociales (Caborca)	1	1	1	3
Ciencias Sociales (Navojoa)	5	1	5	11
Contabilidad	2		2	4
Derecho	1	5	4	10
Economía		1	2	3
Enfermería	2	4	1	7
Física	2	1	2	5
Física Matemáticas e Ingeniería (Caborca)	2	1	1	4
Física Matemáticas e Ingeniería (Navojoa)	2	1	3	6
Geología		4	3	7
Historia y Antropología		1	1	2
Ingeniería Civil y Minas	3	3	10	16
Ingeniería Industrial	3	1	3	7
Ingeniería Química y Metalurgia	1	1	3	5
Investigación En Física	1	4	2	7
Investigación y Posgrado en Alimentos		2	3	5
Investigaciones Científicas y Tecnológicas	2	4	4	10
Lenguas Extranjeras	1	1	1	3
Letras y Lingüística	1	1	1	3
Matemáticas	1	5	5	11
Medicina y Ciencias De La Salud	3	3		6
Psicología y Ciencias De La Comunicación	4	3	2	9
Sociología y Administración Pública	2	6	3	11
Trabajo Social		3	3	6
TOTAL	46	74	98	218